



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°

**402** -2018-GR-APURIMAC/GG

Abancay,

**22 AGO. 2018**

### VISTOS:

El Informe N° 393-2018-GRAP./09/GRPPAT, de fecha 22 de agosto de 2018, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el proyecto de Directiva denominada "Procedimientos para la Contratación de Personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac", adjuntando el Informe N° 183-2018-GRAP/09/SGDIEI, por el cual la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática, remite su opinión técnica favorable, contenida en el Informe Técnico N° 015-2018-GRAP/09.03/SGDIEI-AHQ, de fecha 22 de agosto de 2018; y, la Opinión Legal N° 030-2018-GRAP/DRAJ, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica en fecha 24 de agosto de 2018; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia, el artículo 9, inciso 9.1, de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, indica que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, el artículo 8°, numeral 8.1, literal c), de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza expresamente a las entidades públicas para la contratación de personal para el reemplazo por cese y para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda, observando el concurso público como requisito necesario para el ingreso a la administración pública, así como los documentos de gestión institucional y demás normas respectivas;

Que, conforme establece la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, la implementación del régimen previsto en dicha Ley se realiza por entidades públicas, a partir de criterios de composición de los regímenes al interior de las entidades, naturaleza de las funciones en la entidad, nivel de gobierno, presupuesto y las prioridades del Estado. La Presidencia Ejecutiva de SERVIR emite una resolución de "inicio de proceso de implementación" y otra de "culminación del proceso de implementación" del nuevo régimen en una entidad pública;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil formalizó la aprobación de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, la misma que establece en su artículo 20° que las entidades públicas que **no cuentan** con resolución de inicio del proceso de implementación para el nuevo régimen, proceden a elaborar sus perfiles de puestos, entre otros supuestos, para contratar servidores bajo los regímenes regulados por los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 386-2018-GR-APURÍMAC/GG, de fecha 07 de agosto de 2018, el Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, en su condición de Titular de la Entidad para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, resolvió formalizar la incorporación de un total de dieciséis (16) Perfiles de Puestos en el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado por Ordenanza Regional N° 050-2006-CR-APURÍMAC, de fecha 18 de julio de 2006;

Que, mediante Informe N° 1221-2018-GRAP/07.01/D.RADM/OF.RR.HH, de fecha 16 de agosto de 2018, el Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, eleva el proyecto de Directiva que regula el procedimiento de contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac; el cual es subsanado posteriormente, mediante Informe Técnico N° 001-2018-GRAP/07.01/OF.RR.HH, de fecha 21 de agosto de 2018, pasando a denominarse "**Procedimientos para la Contratación de Personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac**", con el objeto de establecer las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria, para el proceso de selección de personal, bajo los parámetros establecidos en el Decreto Legislativo N° 276, en el Gobierno Regional de Apurímac;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL



Que, con Informe Técnico N° 015-2018-GRAP/09.03/SGDIEI-AHQ, de fecha 22 de agosto de 2018, remitido a través del Informe N° 183-2018-GRAP/09.03/SGDIEI, de la misma fecha, la Sub Gerente de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática, remite la propuesta de Directiva en mención, expresando su opinión favorable para la continuación del trámite correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Opinión Legal N° 030-2018-GRAP/DRAJ, de fecha 24 de agosto de 2018, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica concluye que la Directiva denominada **“Procedimientos para la Contratación de Personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac”**, propuesta por la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, **es conforme con el ordenamiento jurídico vigente**, en la medida que su aprobación se configura como una manifestación de la autonomía política que se reconoce en favor de los gobiernos regionales y que esta guarda coherencia con las previsiones legales del Decreto Legislativo N° 276, el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y demás normativa relacionada con el nuevo régimen del Servicio Civil; por lo que estima procedente su aprobación mediante Resolución de la Gerencia General Regional;

Que, estando a lo informado y conforme al procedimiento establecido para la formulación y aprobación de Directivas en el Gobierno Regional de Apurímac, resulta pertinente aprobar la Directiva **“Procedimientos para la Contratación de Personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac”**, elaborada por la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón a fin de garantizar y asegurar la uniformidad en el procedimiento de contratación de personal, en el Gobierno Regional de Apurímac, observando principios de mérito, transparencia e igualdad de oportunidades;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas por el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR; de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y estando a la designación efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 343-2017-GR.APURIMAC/GR del 25 de setiembre de 2017;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva N° 006-2018-GR.APURIMAC/GG denominada **“PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC”**, así como sus Anexos y Formatos, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la Dirección Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac que correspondan, para su conocimiento y aplicación obligatoria.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución, junto con el texto íntegro de la Directiva aprobada, en el portal web institucional: [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe); de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**



*[Firma manuscrita]*

**Ing. JORGE GILBERTO CABELLOS POZO**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

JGCB/GG.  
 AHZB/DRAJ

